

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CM-F-01.
		Versión	03
		Fecha	26/06/2026
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 3	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	AVISO CONVOCATORIA - INTERVENTORÍA.		

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 DE 2026.

La Calera: agosto de 2026.

EL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1.- “EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL”:

NOMBRE: MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA.
DIRECCION: Parque Principal Carrera 3 No. 6-10.

2.- “LA DIRECCION, EL CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION”:

En desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS No 001 DE 2026, el MUNICIPIO DE LA CALERA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la Plataforma del SECOP II, allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3.- “EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR”:
“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA”.

4.- “LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”: CONCURSO DE MERITOS: La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de La Administración Pública".

Dado el objeto y la cuantía de la contratación, el presente proceso se realizará bajo el procedimiento de **CONCURSO DE MERITOS**.

Numeral 3º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Libro 2, Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015.

5.- “EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO”:

El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio en plataforma hasta el 30 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía y Registro Presupuestal del contrato.

6.- “FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA”: Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura del presente CONCURSO DE MÉRITOS se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

7.- “EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$90.908.860,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

8.- “MENCIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL”: En el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo Comercial

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No		Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO		SI	NO
	México	NO	NO		NO	NO
	Perú	SI	NO		SI	NO
Canadá		NO	N/A		N/A	NO
Chile		SI	NO		SI	NO
Corea		NO	N/A		N/A	NO
Costa Rica		SI	NO		SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		N/A	NO
Estados AELC		SI	NO		SI	NO
México		NO	N/A		N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI		SI	NO
	Guatemala	SI	SI		SI	SI
	Honduras	NO	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO		SI	NO
Israel		N/A	N/A		N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO		NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI		N/A	SI

El presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

9.- “MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME”: La presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a Mipyme de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

10.- “ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION”:

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA.
- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MERITOS No 001 DE 2026, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias); y formular sus

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CM-F-01.
		Versión	03
		Fecha	26/06/2026
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 3	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	AVISO CONVOCATORIA - INTERVENTORÍA.		

observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los pliegos de condiciones.
- Examinar que los documentos solicitados por la Entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, así como suministrar toda la información requerida en los mismos.
- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según Clasificador de bienes y servicios señalados en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo correspondiente. Inscripción que debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- Tener presente lugar fecha y hora de la presentación de propuestas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO, SOLO SERÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por consiguiente, deben adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.
- Toda consulta u observación deberá formularse a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario del Municipio de LA CALERA, antes o después de la firma del contrato que resulte del CONCURSO DE MERITOS No 001 de 2026 NO podrá afectar o modificar los términos y obligaciones estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

11.- “INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION”: En el presente proceso de contratación NO hay lugar a precalificación.

12.- “EL CRONOGRAMA DEL PROCESO”:

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

13.- “LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO”:

El Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso estarán a disposición para consulta en la Plataforma Transaccional del SECOP II.



JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRÍGUEZ -
Secretario General y de Gobierno
Con funciones del Despacho del Alcalde mediante Decreto 058 de 2026

Reviso y Aprobó:

Miller Avellaneda - Secretario de Obras Públicas.

Reviso y Aprobó:

Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación

Elaboró:

Sandra Mabel Escobar Beltrán - P.U. Unidad de Contratación.